

EL VEHICULO

6. CLASIFICACION Y REGISTRO

- CLASIFICACION GENERAL DE VEHICULOS
- EQUIPAMIENTO MÍNIMO OBLIGATORIO PARA CIRCULAR
- PARTES PRINCIPALES DEL VEHICULO AUTOMOTOR
- DISTANCIAS DE VISIBILIDAD
- REGISTRO VEHICULAR



CLASIFICACION GENERAL DE VEHICULOS

Todo vehículo para ser liberado al tránsito abierto, debe cumplir exigencias y requisitos que permitan un perfecto funcionamiento y estar provistos de sistemas y accesorios de seguridad que establece el reglamento.

Los vehículos se clasifican en:

I. AUTOMOTORES	Los dotados de medios de propulsión mecánico, propio o independiente.
II. DE TRACCIÓN DE SANGRE	Aquellos cuya fuerza de propulsión, proviene del ser humano o bestia de tiro.

I. PARA EFECTOS DE REGISTRO Y EVALUACION, LOS VEHICULOS AUTOMOTORES SE CLASIFICAN EN:

1) VEHICULO AUTOMOTOR MAYOR	a) Transporte de persona	- Automóvil
		- Station Wagon
		- Cmta. Rural
		- Omnibus
	b) Transporte de Carga	- Furgoneta
		- Cmta. Pick-up
		- Cmta. Panel
		- Camión
		- Remolcador
	c) Vehículos Mayores No Motorizados para el Transporte de Carga.	- Remolque
- Semiremolque		
2) VEHICULO MENOR AUTOMOTOR	a) Bicimoto	
	b) Motoneta	
	c) Motocicleta	
	d) Motocar	
	e) Mototaxi	
	F) Motocarro	

SEGÚN EL USO, LOS VEHICULOS AUTOMOTORES SE CLASIFICAN EN:

1) OFICIALES	
2) MISIÓN	
3) DIPLOMÁTICA	
4) PARTICULARES	
5) DE ALQUILER	
6) DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	a) Servicio Interprovincial
	b) Servicio Nacional
	c) Servicio Urbano
	d) Servicios Especiales:
	Turismo
	Escolar
	De Personal
	Funerario
	Sanitario
	De enseñanza
7) DE TRANSPORTE DE CARGA	a) General
	b) De sustancias peligrosas
	c) De carros y valores bancarias
8) ESPECIALES	a) De Seguridad
	b) De remolque de otros vehículos
	c)Maquinaria especial:
	Montacarga
	Carga del Frontal
	Retroexcavadora
	Motoniveladora
	Asfaltadora
	Tractor Oruga
	Tractor
Perforadoras	
Barredoras	
Pintador	

DEFINICIONES DE VEHICULOS

VEHÍCULOS MAYORES AUTOMOTORES

Furgoneta.- Vehículo automotor para el transporte de carga liviana de 3 a 4 ruedas, con motor de no más de 500 cc. de cilindrada.

Automóvil.- Vehículo Automotor para el transporte de personas, normalmente hasta de seis (06) asientos y excepcionalmente hasta de nueve (09) asientos.

Station Wagon.- Vehículo automotor derivado del automóvil, que al rebatir los asientos posteriores, permite ser utilizado para el transporte de carga.

Camioneta pick-up.- Vehículo automotor de cabina simple o doble, con caja posterior destinada para el transporte de carga liviana y con un peso bruto vehicular que no excede los 4,000 Kg.

Camioneta panel.- Vehículo Automotor con carrocería cerrada para el transporte de carga liviana, con un peso bruto vehicular que no exceda los 4,000 kgs.

Camioneta rural.- Vehículo automotor para el transporte de personas de hasta 16 asientos y cuyo peso bruto vehicular no exceda los 4,000 Kgs.

Omnibus.- Vehículo autopropulsado, diseñado y construido exclusivamente para el transporte de pasajeros y equipaje, con más de 16 asientos y cuyo peso vehicular exceda los 4,000 kg.

Camión.- Vehículo autopropulsado motorizado, destinado al transporte de bienes con un peso bruto vehicular igual o mayor a 4,000 kg. puede incluir una carrocería o estructura portante.

Remolcador o Tractor camión.- Vehículo motorizado diseñado para remolcar semi-remolques y soportar la carga que le transmite éstos a través de la quinta rueda.

Remolque.- Vehículo sin motor, diseñado para ser halado por un camión u otro, vehículo motorizado, de tal forma que ninguna parte de su peso descansa sobre el vehículo remolcador.

Semirremolque.- Vehículo sin motor y sin eje delantero, que se apoya en el remolcador, transmitiéndole parte de su peso, mediante un sistema mecánico denominado tornamesa o quita rueda.

VEHÍCULOS MENORES AUTOMOTORES

Vehículo con dos, tres o cuatro ruedas provistas de asiento y/o montura para el uso de su conductor y pasajeros, según sea el caso, tales como:

- Bicimotos
- Motonetas
- Motocicletas (puede ó no tener instalado side-car)
- Triciclos motorizados
- Cuatrimotos y similares (motocar y mototaxi).

II) VEHICULOS DE TRACCIÓN DE SANGRE

Los vehículos de tracción de sangre, cuya fuerza de propulsión proviene del ser humano (conductor) y es transportado por el vehículo, se clasifican en:

a) Cuyo conductor es transportado por el vehículo, tal como:

- Bicicletas
- Triciclos
- Triciclos de pasajeros
- Patines

b) Cuyo conductor no es transportado por el vehículo, como:

- Los carros de mano.
- Las carretillas
- Vehículos de Tracción animal.
- Motocarro

EQUIPAMIENTO MÍNIMO OBLIGATORIO PARA CIRCULAR

Todo vehículo automotor para transitar por la vía pública, debe tener y mantener como mínimo el siguiente equipamiento obligatorio, en condiciones de uso y funcionamiento:

- 1) Sistema de dirección con volante ubicado al lado izquierdo.
- 2) Sistema de suspensión que proporcione al vehículo una adecuada amortiguación.
- 3) Tres sistemas de frenos: a) servicio, b) estacionamiento, c) auxiliar para ómnibus y camiones.
- 4) Sistema de iluminación y elementos de señalización.
- 5) Elementos de seguridad: extintor, triángulos, etc.
- 6) Espejos retrovisores exteriores e interno que permitan al conductor una amplia y permanente visión hacia atrás.
- 7) Un sistema que permita mantener limpio y desempañado el parabrisas.
- 8) Parachoques delantero y posterior, cuyo diseño, construcción y montaje sean tales que disminuyan los efectos de impactos.
- 9) Parabrisas fabricados con vidrio de seguridad.
- 10) Una bocina o claxon con sonido nítido (no estridente)
- 11) Un dispositivo silenciador que reduzca los ruidos del motor.

- 12) Neumáticos cuya banda de rodadura presente un mínimo de desgaste y ofrezca seguridad y adherencia aún en pistas húmedas o mojadas.
- 13) Guardafangos que reduzcan al mínimo posible la dispersión de líquidos, barro, piedras y otros.
- 14) Tengan los remolques y semi-remolques el debido equipamiento, además de un sistema de frenos y un parachoque posterior.
- 15) Protección contra encandilamiento solar.
- 16) Neumático de repuesto, gato-de acuerdo al peso vehicular –y llave de ruedas, herramientas manuales.
- 17) Tacógrafo para ómnibus y camiones que transporten mercancías peligrosas.

PARTES PRINCIPALES DEL VEHICULO AUTOMOTOR

Todo vehículo automotor esta constituido por un cuerpo estructural o carrocería que de acuerdo con su forma y solidez, permite que se pueda llevar a cabo el transporte de carga o pasajeros.

Para permitir su movimiento y control tienen instalados sistemas o conjuntos de elementos que cumplen funciones diferentes haciendo que su desplazamiento sea seguro y sus movimientos fáciles de operar en cualquier circunstancia, esto son:

- **Sistema Impulsor** .- Es el conjunto de elementos que produce y transmite movimientos al vehículo, y esta constituido por el motor, la caja de cambios y la transmisión:
 - **Motor** .- Es el elemento que produce la fuerza para el movimiento, mediante la combustión interna de gasolina u otro combustible.



- **Caja de Cambios** .- Es el componente mecánico que permite regular la fuerza que produce el motor, adaptando a diferentes condiciones del terreno y permitiendo que el vehículo se desplace a mayor o menor velocidad

- **Sistema de Dirección.**- Es el conjunto de elementos mediante los cuales el conductor dirige el rumbo del vehículo y efectúa los giros que estime su voluntad.
- **Sistema de Frenos.**- Es el sistema que permite desacelerar o reducir el movimiento del vehículo, hasta detenerlo.
Actúa directamente sobre los discos de los vehículos. Cada vehículo debe estar equipado con dos sistemas de frenos, cada uno de ellos capaz de detenerlo independientemente del otro y que son accionados por el pedal. Para casos de estacionamiento o emergencia, debe poseer un freno de emergencia que se accione manualmente.
- **Sistema Eléctrico.**- Es el conjunto de elementos que generan energía eléctrica y la transmite al motor, son accesorios e instrumentos de control que posee el vehículo para su correcto funcionamiento como medida de seguridad, deberá poseer un sistema para el corte instantáneo del suministro total de energía.
- **Sistema de Suspensión.**- Está constituido por todos los elementos y dispositivos mediante los cuales se evita que las irregularidades de las vías o del terreno se transmiten directamente al vehículo y sus ocupantes. Su función es la de amortiguar y disminuir los impactos que se producen sobre ruedas.
- **Elementos de Seguridad.**- Formando parte de los sistemas anteriormente enunciados, los vehículos tienen algunos elementos que inciden directamente sobre su seguridad y cuyo buen estado de funcionamiento, es necesario de prever por ser accesorios de uso permanente y continuo:
 - **Luces;** Son dispositivos pertenecientes al sistema eléctrico que permiten la iluminación adecuada de la vía e indican cuando el vehículo va a detenerse ó efectuar un giro.
 - **No utilizar luz blanca en la parte posterior del vehículo, ni luz roja en la parte delantera.**

DISTANCIAS DE VISIBILIDAD

LUCES EN LA NOCHE Y CON TIEMPO CLARO

- 1) Dos faros delanteros con proyecciones de luz alta y baja, que permitan ver objetos a 100 y 150 mts. de distancia.
- 2) Dos luces de estacionamiento delanteras visibles a 100 mts. de distancia.
- 3) Una luz blanca, no deslumbrante, colocada en la parte trasera del vehículo que ilumine la placa identificadora y la haga legible a una distancia de 15 mts.

- 4) Dos luces rojas colocadas en la parte trasera del vehículo, visibles a una distancia de 30 y 15 mts que se encienda al aplicar los frenos del vehículo.
- 5) Dos luces de color rojo, colocadas en la parte trasera del vehículo, visibles a una distancia de 100 mts.
- 6) Un sistema eléctrico de luces indicadores de giro.
- 7) Luz de marcha atrás.

LUCES ADICIONALES

Estas luces son colocadas de acuerdo a la clase vehicular:



Las grúas para Remolque:
 Luces complementarias a las de freno y posición que no queden ocultas por el vehículo remolcado.

Los Vehículos para el Transporte de Pasajeros: Cuatro luces de color, excluyendo el rojo, parte superior delantera y tres rojas en la parte superior trasera.



Los Vehículos para el Transporte de Niños: Cuatro luces de color amarillo en la parte superior delantera, dos rojas y una amarilla central en la parte superior trasera.

Ambulancias y similares: **Balizas intermitentes.**

La Maquinaria especial y los vehículos que por su finalidad de auxilio, reparación, o recolección sobre la vía pública, no pueden ajustarse a ciertas normas de circulación: **Balizas amarillas intermitentes.**

Los Remolques y Semi-Remolques: Deben contar con un sistema repetido de luces de posición trasera que actúen simultáneamente con vehículo de tracción.

INSTALACIONES VARIAS Y OTROS ARTEFACTOS:

INSTALACIONES

- 1) Un parabrisas de material transparente no astillable.
- 2) Dos limpia-parabrisas automáticos.
- 3) Un aparato indicador de la velocidad.
- 4) Una bocina o corneta eléctrica cuyo sonido se escuche a 100 mts. de distancia.
- 5) Un aparato o dispositivo silenciador del escape que amortigüe las explosiones del motor a límites permisibles.
- 6) Dos sistemas de frenos de acción independiente.

OTROS ARTEFACTOS

- 1) Tres espejos retrovisores como mínimo, que permitan al conductor ver por reflexión.
- 2) Correa de seguridad de 3 puntos: para Piloto y Copiloto como mínimo.
- 3) Indicaciones de material reflectivo color blanco, colocados en la parte delantera y rojo en la parte trasera que determine al ancho del vehículo.
- 4) Un neumático de repuesto listo para ser usado y la herramientas necesarias para montarlo.

No está demás señalar que no deben circular vehículos con elementos sobresalientes peligrosos cuyas características y condiciones atenten contra la seguridad de las personas, bienes y la propia carga que transportan.

Se debe conocer así mismo, que la reglamentación prohíbe circular vehículos que tengan colocados otros faros y/o luces que las detalladas, salvo el arreglado de dos luces de niebla y en las vías de tierra el uso de faros buscahuellas desmontable.

REGISTRO VEHICULAR

- **Está sujeto a sanciones y penalidades** - El propietario que en la inscripción del vehículo diera falsas declaraciones, sobre sus características.
- Una vez inscrito en el registro, el propietario recibirá la tarjeta de identificación vehicular y un juego de placas de rodaje.
- **Ningún vehículo automotor puede circular en el país sin la respectiva tarjeta de identificación vehicular (Tarjeta de Propiedad); ni la placa de rodaje correspondiente.**
- Se presumirá propietario de un vehículo a la persona cuyo nombre figure inscrito en el Registro, salvo pruebe lo contrario.
- Todo cambio de propiedad, color, motor o de otras características del vehículo implica la expedición de una nueva tarjeta de identificación vehicular (tarjeta de propiedad).
- En todo reclamo, infracción, accidentes u otras ocurrencias deberá exhibirse la tarjeta de identificación vehicular.

El vehículo que circula por la vía pública sin exhibir la Placa Unica Nacional de Rodaje, podrá por disposición del Policía de Tránsito ser internado en el Depósito Municipal de Vehículos (DMV), hasta la superación de la omisión y previa cancelación de la infracción correspondiente.

